

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Prueba Extraprocesal de Exhibición de Documentos Rad.  
110014003053202100163

Al Despacho el presente asunto para resolver sobre la viabilidad o no de admitir la presente demanda, con base en las siguientes;

Consideraciones:

Mediante auto de fecha 9 de abril de 2021, se inadmitió la presente acción para que se:  
1. Acreditara la existencia y representación legal de para que Multifamiliar Piedra Ancha Propiedad Horizontal Urbanización Nueva Santa Fe de Bogotá. 2. Señalará el objeto de la prueba, precisando los requisitos de procedencia, pertinente y utilidad de la prueba solicitada con observancia de lo preceptuado en el artículo 265 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior y revisado el correo electrónico del juzgado no se observa escrito de subsanación alguno.

En virtud de las anteriores precisiones, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., **Resuelve:**

Primero: Rechazar la presente demanda Prueba Extraprocesal de Exhibición de Documentos promovida por Stella Granada Henao contra Multifamiliar Piedra Ancha - Propiedad Horizontal-De La Urbanización Nueva Santa Fe De De Bogotá, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.

Segundo: Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.

Tercero: secretaria efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.077 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 18 de Mayo de 2021.</p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--